DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 284 /2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 67/2017, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y OTROS", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 394.739.346 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 17 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum GTT N° 046/2018 de la Gerencia de Transporte y Talleres; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1777/2018 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 075472), y ----------

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Transporte y Talleres solicita la ampliación de monto correspondiente al **CONTRATO N° 67/2017** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y OTROS"**, con la Empresa **CANTERO S.A.**----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente a la ampliación de Monto y la Extensión de Vigencia correspondiente al **CONTRATO N° 67/2017** firmado entre la DINAC y la Empresa **CANTERO S.A.**----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: *"Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la ampliación del **CONTRATO N° 67/2017** suscrito con la Empresa **CANTERO S.A.**, por un monto máximo de Gs. 394.739.346 (Guaraníes trescientos noventa y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y seis) IVA incluido, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.--------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Adriano Ramírez Fernández
Secretario General

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del **CONTRATO N° 67/2017** firmado entre la DINAC y la Empresa **CANTERO S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y OTROS"**, hasta un monto máximo de **Gs. 394.739.346 (Guaraníes trescientos noventa y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y seis).**--

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 284 /2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 67/2017, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y OTROS", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 394.739.346 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General
Encargado de Despacho de la Presidencia

ARF/aa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mg. Adriano Ramírez Fernández
Secretario General
DINAC